	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

Auditoría No.	002/2019	Fecha Emisión del Informe	Día:	24	Mes:	10	Año:	2019
----------------------	----------	----------------------------------	------	----	------	----	------	------

Proceso(s) Auditado(s):	Formulación, Actualización y Acompañamiento Normativo y Operativo
Dependencia(s):	Formulación, Actualización y Acompañamiento Normativo y Operativo
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil-Líder del proceso

1. OBJETIVO:

Evaluar la eficacia, efectividad y eficiencia del proceso de Formulación, Actualización y Acompañamiento Normativo y Operativo, la administración de los riesgos, los controles y el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así como determinar que sus procedimientos de asesoría y acompañamiento, modificación de reglamentos generales y absolver consultas jurídicas se estén realizando conforme a las directrices internas.

2. ALCANCE:

Comprende el seguimiento basado en riesgos, de las actividades inmersas en el ciclo PHVA (PLANER, HACER, VERIFICAR, ACTUAR), en la Asesoría y acompañamiento a los entes territoriales y cuerpos de bomberos, modificación de reglamentos generales de orden técnico y administrativo, así como absolver consultas jurídicas y técnicas de la vigencia 2018 y de enero a agosto de 2019.



No se realizará auditoría a las respuestas de las PQRSD, debido a que esta información fue verificada en el seguimiento del semestral realizado conforme a las directrices establecidas en la ley 1474 de 2011.

3. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE:

Se presentó limitación del alcance.

4. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Mapas de riesgos del proceso (Gestión) y Manual de Indicadores
- Caracterización y Procedimientos del proceso
- Plan de Acción 2018 y 2019
- Ley 1575 de 2012 *“Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”*
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan Otras disposiciones.”*
- Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el*

 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

- Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*
- Decreto 350 de 2013, *“Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 527 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el Fondo Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución 661 de 2014 *“Por el cual se adopta el reglamento Administrativo, técnico y académico de los Bomberos de Colombia”*
- Resolución 1127 de 2018 *“Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014”*
- Resolución 358 de 2014 *“Por medio de la cual se adopta como procedimiento operativo para los cuerpos de Bomberos el modelo organizacional Sistema Comando de Incidentes”.*
- Manuales, Circulares, Protocolos y demás documentos que apliquen y hagan parte del Proceso Formulación, Actualización y Acompañamiento Normativo y Operativo

5. RIESGOS EVALUADOS

El proceso de FORMULACION, ACTUALIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO NORMATIVO Y OPERATIVO cuenta con el siguiente mapa de gestión y corrupción

5.1 Riesgos de Gestión

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGO	
NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NUEVA EVALUACION DEL RIESGO (DESPUES DE CONTROLES)	Actividades de Control existentes
Vencimiento de los tiempos de respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de competencia del proceso FANO.	Dar respuesta extemporánea a las solicitudes que se asignen al proceso FANO y que se radican a través de ORFEO	EXTREMA	Planilla de control de documento de cada servidor público o contratista del proceso
Emitir conceptos jurídicos que no se ajusten a la normatividad vigente	Establecer un concepto y/o comunicación en donde se manifieste la posición oficial de la Subdirección sin tener en cuenta los criterios normativos vigentes y conducentes aplicables	BAJA	1- Revisión de los actos administrativos y respuestas a PQRSD por parte del coordinador del grupo de formulación normativa y operativa o por parte del asesor del despacho 2- Remisión a las respuestas tipo por parte del contratista o funcionario encargado de generar respuesta.
Extravío o pérdida de información o documentos	Circunstancia en la cual el servidor público desatiende el deber de custodia y cuidado de la documentación generando la pérdida material de la misma	MODERADA	Uso del Sistema de Gestión documental Orfeo para el control de los documentos
Desarticulación para un adecuado acompañamiento de la gestión territorial.	No estar articulado con los lineamientos nacionales, para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos	BAJA	Participación en Comités interinstitucionales.
Pérdida de información electrónica	Pérdida de información que reposa en las bases de datos de los computadores asignados a los funcionarios o servidores, por no realizar el correspondiente backup en drive.	BAJA	Manejo de Documentos en Google Drive

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

5.2 Riesgos de Corrupción

PROCESO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGO		
PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NUEVA EVALUACION DEL RIESGO (DESPUES DE CONTROLES)	MEDIDAS DE RESPUESTA	Actividades de Control existentes
Formulación, actualización y acompañamiento normativo y operativo	Formulación y Dirección de Actos administrativos y respuestas a PQRSD para favorecer a un tercero (Prevaricato)	Formulación de actos como resoluciones, circulares y/o conceptos manifiestamente contrarios a la ley, y respuestas a PQRSD por parte de funcionarios y/o contratistas del proceso para lograr un favorecimiento personal o de un tercero	BAJA	Asumir o Reducir el riesgo	Revisión de los actos administrativos y respuestas a PQRSD por parte del coordinador del grupo de formulación normativa y operativa o por parte del asesor del despacho para evitar clientelismo, tráfico de influencias, decisiones ajustadas a intereses particulares
	Omisión, retardo, rechazo o denegación de Actos administrativos y respuestas a PQRSD para favorecimiento personal o de un tercero (Prevaricato por omisión)	Omitir, retardar, rehusar, o denegar un acto propio del proceso.	BAJA	Asumir o Reducir el riesgo	Revisión de los actos administrativos y respuestas a PQRSD por parte del coordinador del grupo de formulación normativa y operativa o por parte del asesor del despacho para evitar clientelismo, tráfico de influencias, decisiones ajustadas a intereses particulares


Durante la ejecución de la Auditoría se identificaron los siguientes riesgos:

Riesgos Identificados en el proceso de auditoría	Cubierto en el alcance de la auditoría	Calificación de riesgo inherente según matriz de riesgos del proceso
Inadecuada Asesoría y acompañamiento a los entes territoriales y cuerpos de bomberos, debido a que no se cuenta con soportes o evidencias de las acciones adelantadas ni calidad de las mismas.	SI	
Inoportunidad en la respuesta de los tutelas	SI	

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se sugiere Incorporar los riesgos identificados en el proceso de auditoría, con la finalidad de implementar controles sobre las actuaciones administrativas.

6. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
De las 60 circulares emitidas durante la vigencia 2018 y 2019, se tomó como muestra trece (13) evidenciándose que las mismas se encuentran acordes con la normatividad vigente y concordante con	Los integrantes del proceso FANO, poseen los conocimientos y experticia necesarios para la ejecución de sus actividades. Asimismo, la documentación es generada con la	Conformidad

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

la misionalidad de la entidad.	pertinencia suficiente evitando posibles confusiones, para las partes interesadas.	
PLAN DE ACCION		
<p>1. Al verificar el cumplimiento al Plan de Acción de la vigencia 2019, se evidenció que, de los 17 productos o acciones programadas al 30 de junio, una (1) está atrasada en cumplimiento y tres (3) incumplidas discriminadas así:</p> <p><u>Atrasada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el 100% de requerimientos a las Alcaldías municipales para la contratación del Servicio público esencial de bomberos, ya que del 50% programado se alcanzó a ejecutar un 25% únicamente. <p><u>Incumplidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el 100% de requerimientos a las Alcaldías municipales que no cuenten con Cuerpo de Bomberos para la prestación del servicio público esencial de bomberos. Realizar el 100% de requerimientos a las Gobernaciones Departamentales para la creación de Fondos Departamentales de Bomberos. Revisión, actualización y gestión de la formalización de los Documentos SIGEC del proceso. <p>La principal razón del atraso y el incumplimiento radica, en que no se contaba con personal Contratista, que apoya el Proceso, por cuanto la contratación de los mismos, se desarrolló a partir del mes de Julio de 2019.</p>	<p>Se evidenció incumplimiento de las acciones programadas en el Plan de Acción del proceso FANO, ya que la actividad “realizar el 100% de requerimientos a las alcaldías municipales para la contratación de servicio público esencial de bomberos” se encuentra al 25% de un 50% programado. Asimismo, se encuentran incumplidas las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el 100% de requerimientos a las Alcaldías municipales que no cuenten con Cuerpo de Bomberos, Realizar el 100% de requerimientos a las Gobernaciones Departamentales para la creación de Fondos Departamentales de Bomberos. Revisión, actualización y gestión de la formalización de los Documentos SIGEC del proceso. <p>Lo anterior, está en contravía al principio de Eficiencia estipulado en el artículo 3 literal (k) de la ley 152 de 1994, que establece: “<i>k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.</i>”</p> <p>De igual forma, se está infringiendo la Segunda Dimensión “Direccionamiento Estratégico” en la Formulación de Planes de Acción que trata de “(...) enfocarse en lo crucialmente importante (priorización) y lograr su ejecución, al tiempo que debe convivir con la cotidianidad de la gestión.”</p>	NO CONFORMIDAD
INDICADORES DE GESTION		
<p>2. El proceso cuenta con un indicador de gestión denominado “<i>Cumplimiento de términos legales para la atención de consultas, peticiones, solicitudes y asesorías</i>”, de periodicidad de medición mensual, el cual tiene como meta mensual para los meses de enero a agosto el</p>	<p>No se realizó un adecuado diseño y medición de los indicadores de gestión del proceso, debido a que el indicador “<i>Cumplimiento de términos legales para la atención de consultas, peticiones, solicitudes y asesorías</i>”, tiene como</p>	NO CONFORMIDAD

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

<p>75% (inferior al 100%) y de septiembre a diciembre 190%, (superior al 100%) indicando que la respuesta al cumplimiento de las PQRSD que es un mandato legal se consideraría adecuado cumpliendo únicamente al 75% dejando sin responder oportunamente las peticiones de los usuarios al 25% restantes.</p> <p>Asimismo, no se ha realizado el análisis de los resultados obtenidos frente a la meta establecida, lo cual sirve de insumo para la toma de decisiones. De igual forma, el proceso no cuenta con indicadores de EFICIENCIA y EFECTIVIDAD.</p>	<p>meta mensual porcentajes que no se ajustan al cumplimiento de un mandato legal, ya que para algunos meses es inferior al 100% y en otros sobrepasa el 100%. De la misma forma, no se ha realizado el análisis de los resultados obtenidos frente a la meta establecida, ni se cuenta con indicadores de EFICIENCIA y EFECTIVIDAD que midan el impacto de las directrices técnicas y operativas emitidas por la DNBC en los diferentes cuerpos de bomberos. Incumpliendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Dimensiones de “<i>Direccionamiento Estratégico y planeación</i>” (Formulación de Indicadores) y “<i>Evaluación de resultados</i>” (4.2.1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional).</p>	
---	---	--

NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

<p><u>Normatividad sin reglamentar</u></p> <p>3. A la fecha la DNBC, no se ha dado cumplimiento a lo indicado en la Ley 1575 del 2012 con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Artículo 27 que establece “Seguridad social y seguro de vida. La actividad de bomberos será considerada como una labor de alto riesgo para todos los efectos, y los miembros de los cuerpos de bomberos gozarán de los derechos de seguridad social. La Dirección Nacional de Bomberos determinará en un plazo no inferior a 1 año a partir de su creación, los mecanismos para garantizar lo dispuesto en el presente artículo, todo dentro del marco de la normatividad vigente.”</u> 	<p>La Dirección Nacional de Bomberos, no ha dado cumplimiento al artículo 27 de la Ley 1575 de 2012, que trata de los derechos de seguridad social, incumpliendo las directrices emanadas por el Gobierno Nacional,</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien es cierto la Ley 1505 de 2012, le dio facultad al Ministerio de Protección Social, en cuanto a este tema, le Ley 1575 de 2012, también facultad a la DNBC sobre el particular, y a la fecha las dos normas están vigentes.</p>	<p>NO CONFORMIDAD</p>
<p>4. Al realizar la verificación de las respuestas a once (11) tutelas se evidencio que cuatro (4) de estas, su origen se dio por la respuesta inoportuna a los derechos de petición, de las cuales una (1) de ella generó desacato por respuesta inoportuna.</p> <p>Ver Anexo 1</p>	<p>Se evidenció deficiencia de controles para la respuesta oportuna de los derechos de petición, generando acciones de Tutela en contra de la DNBC. Asimismo, se generó un desacato, por respuesta inoportuna a una tutela, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “<i>Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo</i></p>	<p>NO CONFORMIDAD</p>

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

	<p><i>Contencioso Administrativo</i>”, acarreado la generación de las tutelas, que podrían conllevar a la posible inobservancia del decreto 2591 de 1991, Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, artículos 52 “<i>Desacato</i>” y artículo 53 “<i>Sanciones Penales</i>”.</p> <p>Incumplimiento la Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación, Dimensión 4 evaluación de Resultados (4.2.1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional) y Dimensión 7 Control Interno (Evaluación del Riesgo) del MIPG, ya que dentro de los riesgos establecidos en la entidad no se encuentra la respuesta inoportuna a los derechos de petición ni tutelas.</p>	
--	--	--

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

<p>5. Al verificar la caracterización de los Procesos de Formulación, actualización y acompañamiento normativo y operativo (FANO) y Gestión Jurídica, se evidenció que ninguno de los dos (2) objetivos indica claramente la integridad de la formulación normativa que requiere la DNBC para su adecuado funcionamiento o generación y trámite ante el Ministerio del Interior y en su defecto ante la Presidencia de la Republica, observándose un vacío jurídico lo cual conlleva a una revisión del Direccionamiento estratégico Institucional, revisión de denominación, objetivo y alcance de los diferentes procesos de la DNBC.</p>	<p>Se evidenció que aunque el nombre o denominación del proceso “Formulación y Actualización Normativa” es amplio, al revisar el objetivo y actividades del mismo, establecido en la caracterización del proceso, solo se refiere a expedición de “directrices jurídicas, técnicas y operativas que orienten el desarrollo de las gestión de los cuerpos de bomberos..)” y no a la integridad de la formulación normativa que requiere la DNBC para su adecuado funcionamiento o generación y trámite ante el Ministerio del Interior y en su defecto ante la Presidencia de la Republica, observándose un vacío jurídico en la DNBC, ya que dicha actividad tampoco está contemplada en el Proceso Jurídico, conllevando a que a la fecha no se tenga claridad o evidencia de gestión de los tramites adelantados por la entidad para que los responsables determinados en la Ley 1575 de 2012 y demás normativa atinente a la entidad cumplan o den desarrollo a la reglamentación de diversos temas relacionados con la actividad y fortalecimiento bomberil.</p> <p>Lo anterior, conlleva a un incumplimiento en la Segunda Dimensión <i>Direccionamiento Estratégico y Planeación</i> del MIPG, numeral 2.1 y Tercera Dimensión <i>Gestión Con Valores</i></p>	<p>NO CONFORMIDAD</p>
---	--	---------------------------

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019


	<i>para resultados, numeral 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (...),</i>	
PROCEDIMIENTOS		
<p>6. En la revisión de la documentación del sistema documental del Proceso FANO, se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento 7.1 absolver consultas jurídicas y técnicas por comisión de servicios: Esta diseñado taxativamente como un procedimiento de legalización de comisión que estaría inmerso en el Proceso de Legalización de viáticos, más no está enfocado a la asesoría, realizada por FANO. De igual forma, al realizar la auditoría in situ se evidenció que de este procedimiento se participa en las inspecciones realizadas a los Diferentes Cuerpos de Bomberos, actividad que no está inmersa en el procedimiento. • Procedimiento Asesoría y acompañamientos entes territoriales y cuerpos de Bomberos: La actividad 3 Coordinación Plan de Trabajo y el registro "Plan de Trabajo de acompañamiento a los entes territoriales" y La actividad 8 que hace referencia a "Elaborar un informe de acompañamiento y asesoría de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo de Acompañamiento a los entes territoriales y la normatividad aplicable" cuyo registro es "Informe de asesoría y acompañamiento" no se está cumpliendo. Sin embargo, este procedimiento no se ha ejecutado durante lo corrido de la vigencia 2019. Lo anterior debido a la ausencia de personal contratista para ejecutar esta labor. 	<p>En la revisión de la documentación del Proceso FANO, se evidenció que el procedimiento <i>7.1 absolver consultas jurídicas y técnicas por comisión de servicios</i> está direccionado a la legalización de los viáticos más no al objetivo del Proceso.</p> <p>Asimismo, el procedimiento de <i>Asesoría y acompañamientos a los entes territoriales y cuerpos de Bomberos</i>, se encuentra desactualizado y no se está aplicando en la vigencia 2019.</p> <p>De igual forma, en el Proceso de Gestión Jurídica cuenta con una actividad denominada "<i>elaborar y revisar los actos administrativos, proyectos de ley y proyectos de decretos</i>", generando confusión en la competencia de los proceso Gestión y FANO, frente a la responsabilidad en la reglamentación de la normatividad bomberil, causando inobservancia a la Segunda Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación y Dimensión Gestión Con Valores par Resultados "Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos"</p>	NO CONFORMIDAD
<p>7. Al realizar la revisión de los compromisos establecidos en los informes de Comisión que hacen parte del Procedimiento de "Absolver consultas jurídicas y técnicas por comisión de servicios" se evidenció que los compromisos y actividades establecidas en cinco (5) de los nueve (9) informes de comisión que se verificaron a la fecha no se han cumplido o el compromiso no están acorde con el objetivo del proceso, como es el caso de generar el Plan de Mejoramiento en la DNBC cuando se efectúa una inspección, cuando esta actividad está en cabeza del Cuerpo de Bomberos al que fue realizada la inspección. De igual forma, el seguimiento y control de dicho plan de Mejoramiento es un procedimiento realizado en el proceso de INSPECCION, VIGILANCIA Y</p>	<p>No se están ejecutando los compromisos pactados en los Informes de Comisión que hacen referencia al Procedimiento a "<i>Absolver consultas jurídicas y técnicas por comisión de servicios</i>".</p> <p>De igual forma, se evidenció que se están entablando compromisos que no están acorde con el objetivo del proceso, como es el caso de generar el Plan de Mejoramiento en la DNBC cuando se efectúa una inspección, y esta actividad debe ser generada por el Cuerpo de Bomberos al que fue realizada la inspección. De igual forma, el seguimiento y control de dicho plan de Mejoramiento es un procedimiento</p>	NO CONFORMIDAD

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

<p>CONTROL, por lo tanto, ésta actividad no debe estar enmarcado en el procedimiento mencionado.</p> <p>Ver Anexo 2</p>	<p>realizado en el proceso de INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, Incumpliendo la Dimensión 4 Evaluación de Resultados (4.2.1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional) y Dimensión 7 Control Interno componente del MECl, Implementar las actividades de control y actividades de monitoreo y del MIPG.</p>	
--	---	--



7. CONCLUSIONES

- El personal del proceso de FORMULACION, ACTUALIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO NORMATIVO Y OPERATIVO, cuenta con una excelente disposición y una buena actitud de colaboración con el equipo auditor durante la ejecución de la auditoría; sin embargo, es necesario fortalecer el autocontrol, en cada una de las actividades desarrolladas.
- Existen cinco (5) riesgos de gestión y dos (2) de Anticorrupción, asociados al Proceso de FORMULACION, ACTUALIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO NORMATIVO Y OPERATIVO; no obstante, hace falta la inclusión y revisión de los controles que eviten la consolidación de riesgos evidenciados durante la Auditoría.
- Se identificaron cuatro (4) productos o acciones programados en el Plan de Acción de la vigencia 2019, que a fecha 30 de junio de 2019, una (1) está atrasada en cumplimiento y tres (3) incumplidas por cuanto hasta el segundo trimestre del año no se había adelantado la contratación de los abogados que ayudan a responder los requerimientos del proceso FANO.
- No se realizó un adecuado diseño y medición de los indicadores de gestión del proceso, y de igual forma, ni se cuenta con indicadores de EFICIENCIA y EFECTIVIDAD que midan el impacto de las directrices técnicas y operativas emitidas por la DNBC en los diferentes cuerpos de bomberos.
- No se ha dado cumplimiento a lo indicado en la Ley 1575 del 2012 con respecto a que los miembros de los cuerpos de bomberos gozarán de los derechos de seguridad social.
- Al realizar la verificación de las respuestas a once (11) tutelas se evidenció que cuatro (4) de estas, su origen se dio por la respuesta inoportuna a los derechos de petición, de las cuales una (1) de ella generó desacato por respuesta inoportuna.
- En la caracterización de los Procesos de Formulación, actualización y acompañamiento normativo y operativo (FANO) y Gestión Jurídica, se evidenció que ninguno de los dos (2) objetivos indica claramente la integridad de la formulación normativa que requiere la DNBC para su adecuado funcionamiento o generación y trámite ante el Ministerio del Interior y en su defecto ante la Presidencia de la Republica.
- En la revisión de la documentación del Proceso FANO, se evidenció que el procedimiento 7.1 absolver consultas jurídicas y técnicas por comisión de servicios está direccionado a la legalización de los viáticos más no al objetivo del Proceso. Asimismo, el procedimiento de Asesoría y acompañamientos a los entes territoriales y cuerpos de Bomberos, se encuentra desactualizado y no se está aplicando en la vigencia 2019.

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

8. RECOMENDACIONES

- Realizar una revisión general y completa de los Mapas de Riesgos e Indicadores de Gestión del Proceso FANO, con el fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Adelantar gestiones con respecto a lo enunciado en el Artículo 27 de la ley 1575 que trata de la Seguridad Social de los miembros de los Cuerpos de Bomberos del País.
- Responder los derechos de petición conforme a los tiempos estipulados con el fin de evitar la generación de tutelas y posibles desacatos.
- Generar una revisión del Direccionamiento estratégico Institucional, en lo que respecta a la denominación, objetivo y alcance entre otros de los diferentes procesos de la DNBC, con el fin de incluir la formulación normativa que requiere la DNBC para su adecuado funcionamiento y trámite ante el Ministerio del Interior y en su defecto ante la Presidencia de la República. De igual forma, revisar lo concerniente a los procedimientos 7.1 absolver consultas jurídicas y técnicas por comisión de servicios, ya que el mismo está direccionado a la legalización de los viáticos más no al objetivo del Proceso.

 El futuro es de todos Mininterior 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019


ANEXO 1

Radicado de entrada del traslado de Tutela	Fecha de radicación	Tutelante	Accionado	Radicado de salida de respuesta de Tutela	Fecha respuesta	Observaciones
20193320011812	14/05/2019	Naudy Yulieth Rubiano Delgado	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	20192050055111	15-may-19	La tutela se originó por no dar respuesta oportuna a un derecho de petición el cual fue recibido en la entidad el 14/02/2019 con radicado 2019-332 000374-2. Se recibió tutela el 14 de mayo de 2019 mediante radicado 20193320011812, la cual se respondió el 15 de mayo de 2019 con radicado 2019205005511. De igual forma, el mismo día se dio respuesta al derecho de petición con radicado 20192050055101.
20193320016792	15/07/2019	Segundo Juvenal Ruano	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	20192050056341	17-jul-19	La tutela se originó por no dar respuesta oportuna a un derecho de petición el cual fue recibido en la entidad el 21/05/2019 con radicado 2019-332 001243-2. Se recibió tutela el 15 de julio de 2019 mediante radicado 20193320016792, la cual se respondió el 17 de julio de 2019 con radicado 20192050056341. De igual forma, el mismo día se dio respuesta al derecho de petición con radicado 2019050056311.
20193320017622	22/07/2019	Wilson de Jesus Hoyos Ortega	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	20192050056641	23-jul-19	La tutela se origino por no dar respuesta oportuna a un derecho de petición el cual fue recibido en la entidad el 04/03/2019 con radicado 20193320005832. Se recibió tutela el 22 de Julio de 2019 mediante radicado 2019332001762-2, la cual se respondió el 23 de julio de 2019 con radicado 2019205005664-1. De igual forma, el mismo día se dio respuesta al derecho de petición con radicado 20192050056631.
20192050058611	22/08/2019	SERVISALUD VITAL S.A.S.	DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	20192050058641	43700	La tutela se origino por no dar respuesta oportuna a un derecho de petición de SERVISALUD. Se recibió por parte del Juzgado segundo administrativo oral del circuito de Bucaramanga incidente de Desacato, por no haber respondido Tutela, el 23 de agosto de 2019, mediante radicado 20193320021942. La DNB, dió respuesta a la Tutela y al incidente de desacato el 23 de agosto de 2019, con radicado 20192050058641.

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

ANEXO 2

LUGAR	FECHA VIAJE	COMISIONADO	OBJETO DE LA COMISIÓN	OBSERVACIONES
NEIVA - HUILA	5 AL 6 DE MARZO DE 2018	DANIELA SOFIA GARZON MUÑOZ	Visita de inspección de condiciones de operatividad CBO y CBV de Neiva, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 141 de 2017.	Aunque se dió cumplimiento a los dos (2) compromisos estipulados en el informe de Comisión que eran la Elaboración de un informe, dentro de los 30 días siguientes a la visita de inspección y la elaboración de un plan de mejoramiento, el cual estará incluido en el informe general; este último compromiso no podría estar a cargo de la DNBC si no del cuerpo de Bomberos al cual se le encontraron los hallazgos. De igual forma, el proceso FANO no puede estar desarrollando actividades que no hacen parte del Objetivo del mismo, ya que estas dependen del proceso INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.
MORALES, JAMBALO Y SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	24 AL 26 DE ABRIL DE 2018	ANDREA BIBIANA CASTAÑEDA DURÁN	Acompañamiento en las Alcaldías de Morales y Jambalo para tratar temas concernientes con el fortalecimiento a los Cuerpos de Bomberos de cada jurisdicción, además de establecer estrategias puntuales para garantizar la prestación del servicio público esencial de Bomberos y asistir a reunión con los comandantes regionales en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander de Quilichao.	No se dió cumplimiento a los compromisos estipulados en el informe de Comisión así: *Por parte de las alcaldías revisar los documentos que se enviarían a de la dirección, contratación ley de garantías, financiación cuerpos de bomberos. *Circulars a los comandantes de los cuerpos de bomberos y la prohibición de hacer inspecciones en un municipio diferente (se evidencio en envío de las circulares a la Alcaldía de Morales).
NEIVA - HUILA	1 Y 2 DE JUNIO DE 2018	JENNY CAROLINA MEDINA GIRALDO	Asistir a reunión con la Alcaldía municipal de Neiva, la Secretaría de Hacienda, fenalco y CBV de Neiva, con el fin de tratar temas de sobretasa bomberil e inspecciones oculares, así mismo acompañamiento jurídico al CBV de Neiva	No se dió cumplimiento a los compromisos estipulados en el informe de Comisión así: *Realizar un concepto dirigido a la secretaria de hacienda municipal, aclarando la posibilidad e asignar recursos de la sobretasa bomberil al CBV. *Realizar un oficio a la alcaldía municipal con copia a la secretaria de gobierno reitendo la competencia CBV en la realización de inspecciones y la competencia de la administración municipal en la distribución del territorio para esto.
ALBAN - CUNDINAMARCA	1 DE NOVIEMBRE DE 2018	JENNY CAROLINA MEDINA GIRALDO	Brindar asesoría jurídica en la reunión agendada entre el Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la Personera municipal y Concejales del municipio de Albán para la contratación y prestación del servicio público esencial de gestión del riesgo en este municipio.	No se dió cumplimiento a los compromisos estipulados en el informe de Comisión así: Remitir a la Administración Municipal y CBV: * Modelo de proyecto de acuerdo para modificar la sobretasa bomberil. * Circulares informativas con las que cuenta la entidad sobre las inspecciones de seguridad humana y contra incendio. *Minuta de contrato de prestación de servicios entre el CBV y la Alcaldía Municipal para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. *Agendarse una inspección al CBV de Albán, Cundinamarca.
VALLEDUPAR - CESAR	10 DE DICIEMBRE DE 2018	OSIRIS MARINA GARCIA PEÑARANDA	Apoyo jurídico e institucional al consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar con el propósito de establecer soluciones a la problemática que se suscita actualmente en la institución, respecto de la elección del Comandante	Aunque se dió cumplimiento al compromiso estipulado en el informe de Comisión que trataba de Garantizar la elección temporal del comandante y mesa directiva por parte del consejo de oficiales del CBV de Valledupar y expedir la resolución respectiva, con el fundamento correspondiente, el mismo se realizó hasta el 15 de agosto de 2019 ocho(8) meses después de realizada la comisión.

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-05
	Informe Auditoría Interna	Versión: 1.0
		Vigente Desde: 12/08/2019

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
María del Consuelo Arias	Asesora Oficina de Control Interno	ORIGINAL FIRMADO
Cristhian Urrego Camargo	Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil	ORIGINAL FIRMADO
Ronny Romero Velandia	Profesional Especializado del Proceso FANO	ORIGINAL FIRMADO
Andrea Castañeda	Contratista FANO	ORIGINAL FIRMADO
Carlos Andrés Vargas	Contratista Control Interno	ORIGINAL FIRMADO
Claudia Quintero Franklin	Contratista Control Interno	ORIGINAL FIRMADO